

20 de Enero de 1962  
Sr. D. José Echaide  
Ingeniero  
SAN SEBASTIAN

Estimado y distinguido amigo:

Recibo su carta y me alegra que la fórmula cooperativa merezca en este momento su atención: el día que la aprecien y traten de aplicarla hombres de la talla de Ud., estaremos todos de buena suerte, pues hasta el presente las posibilidades de la misma en el campo industrial están limitadas por falta de rigentes con competencia adecuada.

Estoy de acuerdo con lo que Ud. dice sobre la perspectiva de la actual generación en tanto no se apoye en las anteriores, que precisamente el capital es lo que aquellas nos brindan con más utilidad inmediata. Nosotros hemos llevado a este respecto la voz cantante en dos o tres reuniones de carácter nacional que estaban llamados a influir en la orientación de la nueva Ley de Cooperación y reconocemos que comparten este criterio personalidad es de más influencia en el ámbito jurídico de cooperación. Como botón de muestra de lo que se puede vislumbrar le citaré alguna conclusión de la última Asamblea Nacional sobre cooperativas industriales: "Las cooperativas industriales podrán admitir capital asociado, pero la Ley regulará la participación de aquel en la gestión y beneficios de la empresa, con limitaciones que aseguren la supremacía de los socios trabajadores y la posibilidad de rescatarse por éstos o de amortizarse por la cooperativa dicho capital."

Tal vez no llegue a todo lo que fuere necesario admitir en este terreno, pero es un paso importante y de hecho las leyes cooperativas modernas de varios estados admiten el capital comanditario. Con tal de que la ley abra un paso discreto, creo que los problemas prácticos pueden tener muchas soluciones con tal que los interesados sean hombres de buena voluntad e intención sana. Nosotros encontramos una solución práctica mediante el reconocimiento estatutario de la excedencia de algunos socios, quienes por ello no carecen de ninguna de las facultades directivas de los demás. De hecho en los órganos rectores están representados estos socios en excedencia. Ud. por la lectura de nuestros estatutos verá que los redactamos pensando en esta evolución jurídica, que espero no se haga esperar mucho a estas alturas. Creo puede estar seguro que las nuevas bases de ordenamiento y régimen cooperativo admitirán tanto la asociación del capital como su participación en la gestión.

Amablemente le saluda  
y le reitera el testimonio de su consideración y afecto suyo s.s. y amigo,